



Resolución Jefatural No. 141 -2011-AGN/J

Lima, 18 ABR 2011

VISTO el Informe N° 131-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Tilda Verónica Cedamanos Rebatta de Moreno** con **Registro N° 111790**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Don Elías David Doig Quiñones y su esposa Doña María Luisa Téllez Portales, a favor de Doña Tilda Verónica Cedamanos Rebatta de Moreno, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, que se inicia en el folio número 4,734 vuelta y concluye en folio número 4,740 del protocolo número 1155 de los Registros del Ex Notario Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de nueve fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta la firma del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución



Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


JUAN BELFOR ZÁRATE DEL PINO
Notario
Jefe Institucional